



089

Decreto N° \_\_\_\_\_ /  
Temuco,

23 MAR 2022

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.
3. El Decreto Alcaldicio N° 898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de La Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores.
4. El Dcto. (H) N° 1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
5. El Decreto Alcaldicio N°37 del 09.02.2022, que aprueba convenio Resolución N°18392 de fecha 31.12.2021 que aprueba Prorroga para dar Continuidad a Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de adquirir insumos como: frutos secos, insumos rincón saludable, artículos de aseo, materiales de escritorios, adaptadores y herramientas no inventariables, a fin de asegurar un buen funcionamiento del Programa.

**DECRETO:**

1. Dispóngase Fondos a Rendir por una sola vez, a la funcionaria del establecimiento del departamento de salud que se indica, para gastos menores:

NOMBRE	R.U.T.	VALOR	N° POLIZA	ESTABLECIMIENTO
Myrna Mansilla Barria		570.000	407187	Depto. De Salud

2. Asignase a la funcionaria señalada, la responsabilidad de dichos fondos, quien cuenta con Póliza de Fidelidad funcionario, para manejo de fondos.
3. Impútese el gasto del presente Decreto por un monto total de \$570.000, a la Cta. N°2152212002 Centro de Costo 32.48.02 Gastos Menores del Presupuesto Salud Año 2022.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/nbp

**DISTRIBUCIÓN:**

- Adquisiciones Salud
- Unidad de programa
- Departamento de Salud.
- Oficina de Partes.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

